

FORMATO N° 13

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

1	NÚMERO DE ACTA	
---	-----------------------	--

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
El órgano a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 02-2025-GRH/CS -1, cuyo objeto de convocatoria es el presente procedimiento de selección que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE 242,487 UNIDADES DE CLADODIO DE TUNA (OPUNTIA FICUS-INDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN EL ENTORNO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO" CON CUI 2190858", de acuerdo a lo siguiente:					
	<u>ETAPAS</u>	<u>FECHAS DE LAS SESIONES</u>		<u>HORA DE LAS SESIONES</u>	
		Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:
	- Para la admisión:	9/06/2025	9/06/2025	08:05	08:15
	- Para la calificación:	9/06/2025	9/06/2025	08:15	08:25
	- Para la evaluación:	9/06/2025	9/06/2025	08:25	08:35
	- Para el otorgamiento de la buena pro:	9/06/2025	9/06/2025	08:35	08:50

3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
	Presidente	ING. VILMA VILCAS MELCHOR	Condición	Titular	X
				Suplente	
	Primer Miembro	ING. VICTOR KENYI PRUDENCIO CHACON	Condición	Titular	X
				Suplente	
	Segundo Miembro	CPC. RUSEL BOZA ADVINCULA	Condición	Titular	X
				Suplente	

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:			
	1	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	10442420934
	2	SERRANO HERRERA JORGE LUIS	10724997398
	3	COLLANTES RUBIO ELVIS HENRY	10739340981
	4	AGROPECUARIA FRUTICOLA EIRL	20452345332
	5	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20490971824
	6	SILSAN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601796997
	7	CONTRATISTAS GENERALES E & JE HUANUCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601845700
	8	MULTISERVICIOS GENERALES AGRICOLA WYE E.I.R.L. - MULGENAWYE E.I.R.L.	20602233074
	9	ALPA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20603882564
	10	CISTHER E.I.R.L.	20603969317
	11	"CONSTRUCTORA GRUPO JSK" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20605128140
	12	DUMPERS BM S.A.C.	20606211563
	13	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	20607317250
	14	G7KWELT S.A.C.	20608242075
	15	CONTRATISTAS GENERALES AKLLAY E.I.R.L.	20611886943
	16	ECOPLANT & C S.A.C	20612764451

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:			
	1	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	20607317250

2	COLLANTES RUBIO ELVIS HENRY	10739340981
3	AGROPECUARIA FRUTICOLA EIRL	20452345332
4	DUMPERS BM S.A.C.	20606211563
5	G7KWELT S.A.C.	20608242075
6	SERRANO HERRERA JORGE LUIS	10724997398
7	CONTRATISTAS GENERALES AKLLAY E.I.R.L.	20611886943
8	"CONSTRUCTORA GRUPO JSK" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20605128140
9	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20490971824

6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.

6.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	COLLANTES RUBIO ELVIS HENRY	ADJUNTO ANEXO 1
2	SERRANO HERRERA JORGE LUIS	ADJUNTO ANEXO 1
3	"CONSTRUCTORA GRUPO JSK" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADJUNTO ANEXO 1
4	G7KWELT S.A.C.	ADJUNTO ANEXO 1

6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	I
2	AGROPECUARIA FRUTICOLA EIRL	I
3	DUMPERS BM S.A.C.	I
4	CONTRATISTAS GENERALES AKLLAY E.I.R.L.	I
5	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	I

7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		54.33 puntos
	TOTAL		54.33 puntos
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		AGROPECUARIA FRUTICOLA EIRL
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100 puntos
	TOTAL		100 puntos
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 3		DUMPERS BM S.A.C.
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		45.61 puntos
	TOTAL		45.61 puntos
4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 4		CONTRATISTAS GENERALES AKLLAY E.I.R.L.
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		89.65 puntos
	TOTAL		89.65 puntos

5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 5	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	65 puntos
	TOTAL	65 puntos

7.2 ORDEN DE PRELACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	AGROPECUARIA FRUTICOLA EIRL	100 puntos
2	CONTRATISTAS GENERALES AKLLAY E.I.R.L.	89.65 puntos
3	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	65 puntos
4	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	54.33 puntos
5	DUMPERS BM S.A.C.	45.61 puntos

En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.

8 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER DOS (2) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA.

(Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases").

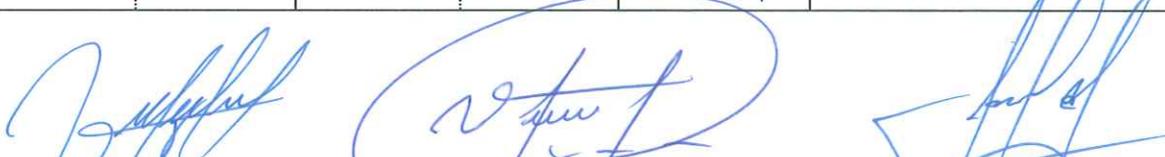
8.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	AGROPECUARIA FRUTICOLA EIRL	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	-	X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONTRATISTAS GENERALES AKLLAY E.I.R.L.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	-	X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CUMPLE	
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CUMPLE	
4	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 4	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CUMPLE	
5	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 5	DUMPERS BM S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	-
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CUMPLE	

NOTA:

Se deja constancia que con fecha 20/05/2025 se solicitó mediante correo la "descripción a detalle de elementos constitutivos de su oferta" a los postores CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA mediante carta n°03-2024-GRH-CS-LP N° 002-2025-GRH/CS-1 y al postor con carta n°04-2024-GRH-CS-LP N° 002-2025-GRH/CS-1 ENGINEERING AND QUALITY S.A.C. mediante carta n°04-2024-GRH-CS-LP N° 002-2025-GRH/CS-1 y con fecha 23/05/2025 ambos postores remitieron su respuesta mediante correo electrónico.

8.2	DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
	De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:		
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
	1	AGROPECUARIA FRUTICOLA EIRL	SEGUN ANEXO 2 ADJUNTADO A LA PRESENTE ACTA
2	CONTRATISTAS GENERALES AKLLAY E.I.R.L.	SEGUN ANEXO 2 ADJUNTADO A LA PRESENTE ACTA	
9	DETALLE DE LAS OFERTAS RECHAZADAS (DE CORRESPONDER)		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para el rechazo
		ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	El postor ha presentado su desagregado de los elementos consecutivos de su oferta, donde entre otros aspectos ha consignado solamente la ESTIBA, que corresponde solo a la carga, organización y aseguramiento de los bienes objeto de contratación dentro del vehículo de transporte; sin embargo, no se ha considerado la DESESTIVA, el cual consta de la descarga de los bienes objeto de la contratación. En ese sentido, este colegiado de conformidad con el numeral 68.2, Art. 68, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, decide rechazar la Oferta del postor.
10	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
	De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:		
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
	1	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 484,974.00 (SIN IGV)
	NOTA		
	Se deja constancia de que se valida el precio de la oferta sin igv en el marco de la normativa citada por el postor SEGÚN ANEXO 6 y según lo dispuesto por el TRIBUNAL CONTRATACIONES PUBLICAS RESOLUCIÓN N° 03340-2025-TCP-S2, donde indica que para validar oferta sin igv es necesario que mínimamente el postor indique la materia de tributo de la cual se exonera y bajo que normativa, al cumplir dichos parámetros se válida la oferta.		
11	ACUERDO ADOPTADO		
	El Comité de Selección da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo adoptado fue por:		
	Unanimidad	X	Mayoría
			Fundamento del voto discrepante
12			
	ING. VILMA VILCAS MELCHOR PRESIDENTE TITULAR CS	ING. VICTOR KENYI PRUDENCIO CHACON MIEMBRO TITULAR CS	CPC. RUSEL BOZA ADVINCULA MIEMBRO TITULAR CS

ANEXO N° 01

DETALLE DE ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2025-GRH/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 242,487 UNIDADES DE CLADODIO DE TUNA (OPUNTIA FICUS-INDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN EL ENTORNO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO" CON CUI 2190858.

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas presentadas por los postores y con la verificación de la documentación de Presentación Obligatoria, según a lo establecido en las bases de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II. Numeral 2.2.1.1. Documentos de presentación Obligatoria – A. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, siendo el resultado como sigue:

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2025-GRH/CS -1</u>		POSTOR 1
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	COLLANTES RUBIO ELVIS HENRY RUC N° 10739340981
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE
De la revisión integral, se advierte que, el postor adjunta el ANEXO N°04 - PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN, en el folio 10, en el cual indica lo siguiente:		

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo **75 DÍAS CALENDARIOS** del mes según las especificaciones técnicas.

HUANUCO, 14 DE ABRIL DEL 2025.



Ely H. Collantes Rubio
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

La oferta del postor ha señalado en su propuesta técnica un plazo de entrega de **“75 días calendarios del mes”**, expresión que resulta incongruente e imprecisa, ya que no es posible determinar con claridad el inicio ni la naturaleza exacta del plazo ofertado. Esta redacción no guarda correspondencia con lo establecido en las Bases Integradas, las cuales señalan expresamente un plazo de **75 días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato**.

Dicha ambigüedad impide al Comité de Selección establecer con certeza si el postor cumple con el requisito mínimo obligatorio relacionado al plazo de entrega, por lo que resulta incongruente, dicho plazo no permite al comité de selección conocer el alcance exacto del plazo de entrega del bien ofertado, por lo tanto, no se admite la oferta.

a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera expresa que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]**, conforme se muestra a continuación:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°4131-2021-TCE-S2, indica que el precio de la oferta de los postores que gocen de alguna exoneración legal, requiere que dicha situación se indique expresamente en el Anexo N°6.

Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 04131-2021-TCE-S2

Sumilla: "En las bases integradas [conforme con las bases estándar] se indica que el precio de la oferta de los postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluye el tributo materia de la exoneración, asimismo se requiere que dicha situación se indique expresamente en el Anexo N° 6, pues debe incluirse el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [el tributo materia de la exoneración]".

De la revisión integral efectuada a la oferta del postor, se advierte que ha presentado el Anexo N°07, declarando bajo juramento gozar del beneficio de exoneración del IGV, sin embargo, en el Anexo N°06 (Precio de la oferta), el postor no cumplió con indicar que su oferta no incluye IGV, conforme se muestra a continuación.

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-GRVCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE 242,487 UNIDADES DE CLADODIO DE TUNA (OPUNTA FIGUS-INDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN EL ENTORNO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO" CON CUI 2190858	460.000,00
TOTAL	460.000,00

El precio de la oferta CUATROCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CHAUCLIMAYO, 14 DE ABRIL DEL 2025.

PLANTS TROPICALS DE ELZ
RUC: 18739349921

ELVIS H. COLLANTES RUBIO
ELVIS HERRY COLLANTES RUBIO
DNI N° 73934998

Importante:

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, así como el que, de ser el caso, incluye los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 6.
- En oferta no incluir el tributo materia de la exoneración.

En ese sentido, se evidencia que el precio de la oferta no contempla todas las condiciones establecidas en las bases, motivo por el cual, conforme al análisis realizado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N°04131-2021-TCE-S2, no corresponde admitir la oferta.

ESTADO

NO ADMITIDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2025-GRH/CS -1		POSTOR 2
		SERRANO HERRERA JORGE LUIS RUC N° 10724997398
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

En el anexo N°06 de las bases integradas se requiere de manera obligatoria que el postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACION], conforme se muestra a continuación:

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Al respecto, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA RESOLUCION N°03340-2025-TCE-S2, "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

Tribunal de Contrataciones Públicas

Resolución N° 03340-2025-TCP-S2

Sumilla: "(...) de acuerdo a la regla establecida en las bases integradas, si el postor goza de alguna exoneración legal, en el Anexo N° 6 se debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración. En mérito a ello, necesariamente, debe precisarse, como mínimo, la normativa que sustenta aquella exoneración."

De la revisión efectuada a la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06. De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO
Cantidad de turnos	S/ 276,845.58
TOTAL	S/ 276,845.58

El precio de la oferta es en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi oferta no incluye IGV

Importante:

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin deducciones, que se resulte favorecido con la oferta por presentar en detalle los precios unitarios para el perfeccionamiento de la oferta.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo indicar en el siguiente Anexo:

MI oferta no incluye CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION

De la revisión efectuada se advierte que, el postor no ha precisado la normativa que sustenta que su oferta no incluya IGV; la no precisión de este, constituye un incumplimiento, lo que genera que, el comité de selección desconozca el motivo por el cual la oferta del postor no incluye el IGV al supuestamente encontrarse exonerado de este tributo, en tanto en la oferta no existe ninguna precisión al respecto, dotando de incertidumbre la misma. Motivo por el cual, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
---------------	--------------------

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2025-GRH/CS -1		POSTOR 3
ADMISIÓN DE OFERTAS		CONSTRUCTORA GRUPO JSK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC N° 20605128140
A.		

a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

De acuerdo a las bases integradas, se requiere que el postor presente de forma obligatoria el ANEXO N°06, según el formato siguiente:

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirá en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

De la revisión efectuada a la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06, De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
ADQUISICIÓN DE 242,487 UNIDADES DE CLADODIO DE TUNA (OPUNTIA FICUS-INDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN EL ENTORNO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUÁNUCO" CON CUI 2190858	UNID	242,487	S/. 2.55
TOTAL			S/. 618,341.85

El precio de la oferta esta consignada en Soles (S/.) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Mi oferta no incluye "IGV en conformidad a la ley de la amazonia".

Huánuco, 14 de abril del 2025.


CONSTRUCTORA GRUPO JSK UPEL
Johnny J. Rojas Berann
GERENTE

Como se puede apreciar, el postor describe: (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto (...) y de acuerdo a las bases integradas el ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde a otro objeto de convocatoria, el cual es un BIEN, el cual es distinto a lo descrito por el postor.

En ese sentido, es pertinente traer a colación, la Resolución N° 750-2021-TCE-S1, en el cual señala que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Además, teniendo en consideración que el procedimiento de selección, según las bases integradas el sistema de contratación es Suma alzada y no a precios unitarios lo cual no guarda relación según lo solicitado en los antes mencionado.

En tal sentido, al Comité de Selección imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, Por lo tanto, no se admite la oferta.

ESTADO	NO ADMITIDA
--------	-------------

<u>LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2025-GRH/CS -1</u>		POSTOR 4
		G7KWELT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC N° 20608242075
A.	ADMISIÓN DE OFERTAS	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
a.7)	PRECIO DE LA OFERTA (Anexo N° 6)	NO CUMPLE

De acuerdo a las bases integradas, se requiere que el postor presente de forma obligatoria el ANEXO N°06, según el formato siguiente:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirá en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

De la revisión efectuada a la oferta del postor se advierte que ha presentado el Anexo N°06, De acuerdo a la siguiente imagen extraída de su oferta:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
ADQUISICIÓN DE 242,487 UNIDADES DE CLADODIO DE TUNA (OPUNTIA FICUS-INDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS EN EL ENTORNO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUANUCO" CON CUI 2190858	UNID	242,487	S/ 2.40
TOTAL			

El precio de la oferta esta consignada en Soles (S/.) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, **salvo cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.**

MI oferta no incluye "IGV en conformidad a la ley de la amazonia".

Huánuco, 14 de abril del 2025.


G7K WELT S.A.C.
 RUC: 20602242075
 Sibra Sarfeds Capital Kennistyang

Como se puede apreciar, el postor describe: (...) así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el **costo del servicio a contratar; excepto (...)** y de acuerdo a las bases integradas el **ANEXO N°06 – PRECIO DE LA OFERTA**, corresponde a otro objeto de convocatoria, el cual es un BIEN, el cual es distinto a lo descrito por el postor.

En ese sentido, es pertinente traer a colación, la **Resolución N° 750-2021-TCE-S1**, en la cual señala que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. Así, debe precisarse que toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Además, teniendo en consideración que el procedimiento de selección, según las bases integradas el sistema de contratación es Suma alzada y no a precios unitarios lo cual no guarda relación según lo solicitado en los antes mencionado.

En tal sentido, al Comité de Selección imposibilita la determinación fehaciente del real alcance de la misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, Por lo tanto, no se admite la oferta.

ESTADO

NO ADMITIDA

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002-2025-GRH/CS-1

1. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el **primer y segundo**, según el orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada, según el siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACION	
<p>B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>AGROPECUARIA FRUTICOLA EIRL CON R.U.C. N° 20452345332</p>
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de esqueje y/o plantones de quinual y/o sauco y/o aliso y/o aliso brinsual y/o molle y/o tara y/o eucalipto y/o pino y/o cabuya.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>Tras la revisión integral de la oferta presentada por el postor, se ha determinado que no cumple con el requisito relacionado a la experiencia específica solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se detalla a continuación: Los documentos adjuntos por el postor, tales como la Orden de Compra N° 5017-2023, el Contrato N° 195-2019-MDCH/GM, el Contrato N° 0367-2016-MDP/A y el Contrato N° 0379-2016-MDP/A, no guardan relación o similitud con el objeto de la convocatoria.</p> <p>Según las bases integradas, se consideran similares los bienes relacionados con la venta de esquejes y/o plantones de quinual, sauco, aliso, aliso brinsual, molle, tara, eucalipto, pino o cabuya. Al revisar los documentos, se evidencia lo siguiente:</p> <p>Orden de compra N° 5017-2023: Se refiere a la "adquisición de plantones de palto injertado".</p> <p>Contrato N° 195-2019-MDCH/GM: Detalla la adquisición de "plantones injertados de palto de las variedades HASS y FUERTE".</p> <p>Contrato N° 0367-2016-MDP/A: Refiere la "adquisición de 15,000 plantones de manzano".</p> <p>Contrato N° 0379-2016-MDP/A: Indica la "adquisición de 5,000 plantones de chirimoya".</p> <p>Ninguno de estos conceptos corresponde o guarda similitud con los bienes solicitados en las bases, por lo tanto, no pueden ser validados como experiencia en la especialidad requerida. Este comité de selección se ve imposibilitado de validar la experiencia propuesta, debido a que la información presentada no permite una evaluación objetiva, clara y directa, tal como lo establece el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 04244-2021-TCE-S1, la cual señala que los postores deben presentar ofertas precisas y congruentes, sin que el comité tenga que interpretar o esclarecer ambigüedades.</p> <p>Conclusión: El postor no cumple con el requisito de experiencia en la especialidad, dado que los documentos presentados no acreditan ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Asimismo, el monto facturado válido acumulado asciende a S/ 368,048.90, el cual se encuentra por debajo de lo requerido en las bases integradas del procedimiento de</p>

	selección. Por lo tanto, NO SE VALIDA LA EXPERIENCIA PRESENTADA en la oferta del postor.
RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	1

REQUISITOS DE CALIFICACION	CONTRATISTAS GENERALES AKLLAY E.I.R.L CON R.U.C. N° 20611886943
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de esqueje y/o plantones de quinal y/o sauco y/o aliso y/o aliso brinsual y/o molle y/o tara y/o eucalipto y/o pino y/o cabuya.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>De la revisión integral efectuada al contrato presentado, el comprador(cliente) es la Sra.Khaterine Dayana Ramos con DNI N°71991189, sin embargo, quien suscribe el contrato es la Empresa CONTRATISTAS GENERALES CORIAM S.A.C, cuyo gerente general es la Sra. Khaterine Dayana Ramos Contreras, asimismo, la constancia de cumplimiento, lo otorga la Sra. Khaterine Dayana Ramos con DNI N°71991189, sin embargo, lo suscribe la Empresa CONTRATISTAS GENERALES CORIAM S.A.C, cuyo gerente general es la Sra. Khaterine Dayana Ramos Contreras. Lo cual resulta incongruente.</p> <p>Por otro lado, la fecha de suscripción del contrato fue el 08-02-2023, sin embargo, la fecha de creación de la empresa que de acuerdo a la escritura pública se ha creado la empresa en 22-11-2023 y en la consulta realizada a la SUNAT la fecha de inicio de las actividades es a partir del 11-11-2023, siendo una información inexacta e incongruente presentado por el postor.</p> <p>Por lo mencionado y en concordancia con la resolución N° 1950-2019-TCE-S2, en el cual taxativamente indica que: toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de la oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...), entre tanto este colegiado, no válida la experiencia presentada.</p> <p>Conclusión: El postor no cumple con el mínimo requisito de experiencia en la especialidad, dado que los documentos presentados contienen información confusa e incongruente, lo cual impide al Comité de Selección realizar un análisis objetivo y conciso de la experiencia ofertada.</p> <p>Asimismo, el monto facturado válido acumulado asciende a S/ 339,000.00, el cual se encuentra por debajo de lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.</p> <p>Por lo tanto, NO SE VALIDA LA EXPERIENCIA PRESENTADA en la oferta del postor.</p>
RESULTADO	DESCALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN	2